



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-015-2018-00318-00
Demandante:	PROVELESCO S.A.S
Demandado:	CASTELUS ME COLOMNA S.A.S
Asunto:	Incorpora comisorio-acepta dependencia
Auto de S N°:	592V (426) 2

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al plenario el Despacho Comisorio con fecha de 06 de marzo de 2019 sin diligenciar.

De otro lado, se reconoce como dependiente judicial de la apoderada judicial de la parte demandante, a la señorita MANUELA SEPULVEDA GÓMEZ identificada con C.C.1017218179 por cumplir los requisitos consagrados en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00461990c33e10535fc082743977369bbf5fa32d001578c52f1c2571df8b1505

Documento generado en 11/03/2021 12:17:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>